

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho del señor Juez, informándole que correspondió por reparto la presente SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE (VEHÍCULO). Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 2 de febrero del 2024.
La Secretaria

VANESSA MEJIA QUINTERO.

REFERENCIA: APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE (VEHÍCULO)
DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A. NIT 860028601-9
DEMANDADO NESTOR DARIO NARVÁEZ PERLAZA C.C. NO. 94.552.487
RADICACIÓN: 760014003007202400076-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO NO. 233
Santiago de Cali, Dos (2) de Febrero del dos mil veinticuatro (2024)

Procede el Despacho a decidir sobre la admisión del presente trámite, de **RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO** contra **NESTOR DARIO NARVÁEZ PERLAZA C.C. NO. 94.552.487** en el cual se aprecian los siguientes defectos:

1.- Sírvasse allegar el certificado de tradición del vehículo pertinente en este proceso numeral 1° del artículo 468 del C.G.P.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda de APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE (VEHÍCULO).

SEGUNDO: CONCEDER un término legal de cinco (05) días a la parte actora, para que subsane las inconsistencias encontradas, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE,

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ

ESTADO 3 DE FEBRERO DE 2024

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8814ba478f7696f45083fda8f33e00d9f12c396b79c1414f116a0f164bfe293d**
Documento generado en 01/02/2024 01:38:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>